CONTRATO CONVENIO	x ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2024.05.07.05.093.557-1 Fecha [11/10/2024]
OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL ´PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA"			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			MUNICIPIO DE LA CEJA – SUBSECRETARIA DE VIVIENDA
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	DE MADERAS Y MATERIALES
		CEDULA / NIT	900.442.820-4
VALOR INICIAL [$]:			TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)
PLAZO:			Desde la fecha indicada en la plataforma del Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2024 hasta que se agote el presupuesto.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			SECOP II – CO1.PCCNTR.6880800

1. COMPONENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO
Periodo de Cobro: (18 de octubre al 28 de diciembre 2024)

2. COMPONENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO		
Registro Presupuestal:	**N°.** 2814	**Fecha: Día: 17 Mes: 10 Año: 2024**
Requiere Pólizas de Garantías (*)	SI x NO	**Fecha: Día:11 Mes:10 Año:2024**
Fecha de inicio (*): **(*) Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio**	Fecha: Día: 18 Mes: 10 Año: 2024	
Duración total del contrato:	Desde la fecha indicada en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto	
Fecha de terminación del contrato:	**Fecha: Día:** 31 **Mes:** 12 **Año:** 2024	

2.1. PRÓRROGAS	
Contrato adicional No:	**Tiempo (días calendario)**
1	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Fecha: Día __ Mes __ Año ____

2		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:		Fecha: Día __ Mes __ Año ____
3		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:		Fecha: Día __ Mes __ Año ____
2.2. ADICIONES		
Contrato adicional No:		Valor ($):
1		
Valor total del contrato:		Valor suscrito en números ($):

2.3. SUSPENSIONES	
Contrato adicional No:	**Tiempo (días calendario)**
1	
2	
2.4. REANUDACIONES	
Fecha reanudación:	**Plazo pendiente para ejecutar (días calendario):**
1	
2	

El contrato estipuló pago de anticipo: SÍ: _____NO: __X__

El contrato estipuló pago anticipado: SÍ: _____NO: __X__

CUENTA	Corriente	X	Ahorros		Número Cuenta: 023-746547-91	Banco: Bancolombia

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo:

Plan de inversión del anticipo/Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

3. COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
1. Valor Contrato:	$36.400.000
2. Valor Cofinanciación (Para convenios):	
3. Valor Anticipo o Pago anticipado.	
4. Valor Acta 1 Rubro: 2.3.2.02.01.003.21 – Apoyo al mantenimiento de viviendas en el municipio de La Ceja	$ 36.162.729
5. Valor ejecución del contrato a la fecha del informe (Debe ser igual a los valores de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista, más el anticipo si lo hubo).	$ 36.162.729

3.1 RENDIMIENTOS

El contrato o convenio generó rendimientos: SÍ_____NO__X___

Período de generación de rendimientos (Fecha de inicio-Fecha de corte)	Valor de rendimientos ($)	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SÍ/NO)

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la normativa vigente

SI	NO
_X__	__

No. Planilla: 74830172 (diciembre)

SI	NO
__	X

Se revisó certificado firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de *DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S según el cual, ésta tiene afiliados a todos los empleados al Sistema general de Seguridad Social y Aportes parafiscales, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos a la fecha de presentación de la factura de cobro.*

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES SI LAS TIENE

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a la póliza de anticipo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil Contractual, Prestaciones Sociales y Calidad.

SI	NO
X___	__

(Marque X)

Las Garantías se encuentran suscritas a favor del municipio por todo el Contrato. El Supervisor revisó y confirmó la suscripción de éstas, las cuales hacen parte de la carpeta del Contrato.

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1. ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO CONTRATO

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	99,35 %

Descripción de la ejecución actual del Contrato (De acuerdo con el cronograma de actividades. TRANSCRIBIR

Nº	Actividades u obligaciones	**Tareas desarrolladas en el período de Pago** (Tareas realizadas relacionadas con las actividades)
1	Realizar la entrega de los suministros de materiales descritos en la ficha técnica conforme a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.	El municipio de La Ceja recopiló la documentación requerida de las familias de acuerdo a los requisitos establecidos por el programa para acceder a los mejoramientos de vivienda por emergencia, los cuales se mencionan a continuación: • Informe técnico realizado por el Municipio por parte de la subsecretaria de Vivienda en el que se exponga explícitamente la necesidad del mejoramiento de la vivienda. • Certificado emitido por el COMGER en el que conste la tipificación del hecho como emergencia y la atención realizada. • Acreditación de la familia de ser propietaria de la vivienda mediante escritura publica • Certificación de que los ingresos del grupo familiar no superen los 4smmlv. • No haber recibido subsidio o ayuda por parte del Municipio de la Ceja de Tambo para mejoramiento de vivienda en los últimos 10 años. Anexos: • Formato de autorización de tratamiento de datos • Copias de documentos de identidad grupo familiar • Copia de servicios públicos • Formato de compromisos adquiridos asignación de subsidio de mejoramiento de vivienda. • Formato de actas de reunión inicial • Ficha caracterización de visita de mejoramiento • Constancia de recibo de material

		N° / BENEFICIARIO / IDENTIFICACIÓN 1 FRANCISCO JAVIER RINCON OTALVARO 15.350.666 2 GIOVANNY OCTAVIO GARCIA 15.437.512 3 MARIA DEL CARMEN BETANCUR 22.100.730 4 WILLIAM CHICA OSORIO 15.379.041 5 REINEL TOBON TOBON 15.385.460 6 ORLANDO DE JESUS TOBON TOBON 15.383.497
2	Expedir las garantías exigidas por el municipio	El municipio de La Ceja aprobó las pólizas expedidas por el operador De Maderas y Materiales, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda. **AMPARO** — **VALOR** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** — $ 3.640.000,00 **CALIDAD DE BIENES** — $ 3.640.000,00

OBSERVACIONES: Las evidencias reposan en La Secretaria de Infraestructura Ambiente y Hábitat (presupuestos de obra, memorias de cálculo, actas de entrega a satisfacción, informe de seguimiento, acta, informe contratista, parafiscales contratista, planillas de pago de seguridad social, pólizas, factura de contratista.

¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere anexar el correspondiente soporte documental donde se clarifique la situación presentada conducente a que el riesgo se materialice, esto para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

5.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se termina el Contrato: SI X NO

5.2.1. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	FECHA Y NÚMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A

5.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquida el contrato: SI X NO

5.4.1 Resumen del Balance:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**MONTO**
Valor inicial del contrato	$36.400.000
Valor de la adición No X (inserte tantas filas como adiciones haya tenido el contrato o convenio)	$ 0
Valor Total (del Contrato o Convenio)	$36.400.000
Valor pagado a la fecha	$ 0
Valor que falta por cancelar	$ 36.162.729
Valor que falta por ejecutar	$ 237.271
Rendimientos financieros (si aplica)	

5.4.2 Aprobación de liquidación
Posterior al pago adeudado, apruebo que se proceda SI _X_ NO____ con su liquidación, así:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**MONTO**
Valor total del contrato	$36.400.000
Valor pendiente de pago	$ 36.162.729
Saldo a liberar	$ 237.271

5.4.3. Se recibe la siguiente información relevante para el Municipio, la cual hace parte de la gestión desarrollada por el Contratista en cumplimiento del Objeto Contractual: (en este ítem se deberán relacionar los documentos, carpetas, sistemas de información, plataformas web, correos electrónicos y demás sistemas utilizados en la gestión contractual, así como procesos y/o procedimientos, documentos, formatos etc., del Sistema Integrado de Gestión Organizacional SIGO en los que interviene el contratista para el desarrollo de actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión)

6. ANEXOS

1.Informe de ejecución
2.Certificado de paz y salvo por pago de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensión, Aportes Parafiscales
3.Constancia de entrega de material

7. VALIDACIÓN DEL PAGO

La Secretaria/Jefe de oficina Juana del Pilar Álvarez Suarez de Infraestructura, Ambiente y Hábitat en calidad de ordenador del gasto, conozco y apruebo el informe de actividades y contenido del presente informe de Supervisión, por lo que apruebo realizar el pago correspondiente, según información plasmada por el Supervisor del mismo

JUANA DEL PILAR ALVAREZ SUAREZ

Nombre del Ordenador del gasto

Firma del Ordenador del Gasto
Cédula Nro: 43.557.339

LUIS ADRIAN SERNA GARCIA

Nombre del Supervisor y/o Interventor

Firma Supervisor y/o Interventor
Cédula Nro: 15.438.456

DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S
NIT. 900442820-4
Teléfono : 6044585367
CARRERA 17 # 21 - 27 LA CEJA
No somos Autorretenedores IVA
Somos responsables del IVA

De Maderas y Materiales
Todo Para La Construcción

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA DE82883

SEÑOR(ES): MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO			**NIT:** 890981207-5	**FECHA DE FACTURA** DIA 28	MES 12	AÑO 2024	**FECHA DE VENCIMIENTO** DIA 27	MES 01	AÑO 2025
DIRECCION: LA CEJA			**TEL.:** 5531414	**HORA:** 8:34:14 a. m					
CIUDAD: LA CEJA			**CEL.:**	**F. VALIDACION:** 2024-12-28T08:39:05.103Z					
ORDEN DE C:	**REMISIÓN:**		**D. REF.:**	CONDICIONES DE PAGO: **CREDITO** 30 días					
TRANSPORTADOR:			**PEDIDO:**	**VENDEDOR:** DE MADERAS Y MATERIALES					

CUFE: ff24b28c6da6348041ad196610193c43b82734755149051371 7a2555148a252db1fa9a363dbf 7a3f 5f 1587755eb9d98f

	REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	INC %	DCTO %	VR. TOTAL
1	07810	CERAMICA PISO PARED M2 CL 4	122.00	85,515.12	19			10,432,844.64
2	00609	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	13.00	102,899.15	19			1,337,688.95
3	02799	ADOBE 12	110.00	3,462.00				380,820.00
4	05795	TABLILLA TECHO DE MADERA CON MACHIMBRE P	80.00	33,403.36	19			2,672,268.80
5	01970	VARILLA 1/2 CORRUGADA	40.00	35,840.33	19			1,433,613.20
6	01113	DUPLEX 2 X 14	138.00	4,298.31	19			593,166.78
7	02646	ALFARDA 2X4X4ML	25.00	188,043.69	19			4,701,092.25
8	05507	ADOBE 10	142.00	2,663.00				378,146.00
9	02745	TEJA FIBROCEMENTO N°10	4.00	73,613.44	19			294,453.76
10	02902	CEMENTO GRIS X 50	62.00	40,563.86	19			2,514,959.32
11	02893	ARENA DE PEGA METRO	9.00	185,268.06	19			1,667,412.54
12	03325	COSTALES DE LONA DE 92 X 60 CM	221.00	991.59	19			219,141.39
13	02064	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	3.00	116,319.32	19			348,957.96
14	03370	PINTURA A BASE DE ACEITE GALON	5.00	98,781.51	19			493,907.55
15	02935	LECHADA X 2 KG	8.00	16,302.52	19			130,420.16
16	00069	LIJA DE AGUA N° 120	10.00	1,882.35	19			18,823.50
17	02790	BLOQUE DE 12	113.00	4,262.00				481,606.00
18	05793	TABLA MADERA COMUN 1"	2.00	46,218.48	19			92,436.96
19	02746	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	15.00	119,579.83	19			1,793,697.45
20	02796	BLOQUE DE 10	24.00	4,156.00				99,744.00
21	02717	TEJA FIBROCEMENTO N° 4	16.00	32,352.94	19			517,647.04

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [X] EFECTIVO [] TARJETA DÉBITO [] TARJETA CRÉDITO [] CHEQUE [] BONOS [] OTROS []

SON TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Colombia, Pesos CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:

VALOR BRUTO	30,602,848.25
DESCUENTO	
SUBTOTAL	30,602,848.25
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA	5,559,881.12
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	36,162,729.37

RESOLUCION DIAN Nro. 18764082048207 FECHA 23/10/2024 FECHA FINAL 24/10/2025 AUTORIZA RANGO DE80001 AL DE500000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Nit: 890981207-5

MOVIMIENTOS DE ALMACEN

ENTRADAS Número : 122

Periodo	Referen.	Almacén Origen	# Externo	Fecha Doc.	Fecha Factura	Valor Bruto	Valor Iva	Valor Desc.
202412		ALMACEN MUNICIPAL	DE82883	28/12/2024	28/12/2024	30,602,848.25	5,559,881.13	0.00

Proveedor: 900442820 DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S — Valor Neto : 36,162,729.38

Aprobado por: 39190044 CLAUDIA MARCELA ALVAREZ CHICA — Estado: CONFIRMADO

Descripción: DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

C.D.P

	Artículo		Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
1	1.04.21	CERAMICA X MTS	GE	122.00	85,515.12	0.00	19.00	101,762.99	12,415,085.12
2	1.04.05.0156	PINTURAS - ESMALTES - ESTUCO-E	.	13.00	102,899.15	0.00	19.00	122,449.99	1,591,849.85
3	1.04.02.0086	ADOBE DE 12 X 20 X 40	UND	110.00	3,462.00	0.00	0.00	3,462.00	380,820.00
4	1.08.02.0007	TABLILLA PINO PARA TECHO	MT 2	80.00	33,403.36	0.00	19.00	39,750.00	3,179,999.87
5	1.04.02.0120	VARILLAS-TUBOS		40.00	35,840.33	0.00	19.00	42,649.99	1,705,999.71
6	1.04.04.341	DUPLEX 2	GE	138.00	4,298.31	0.00	19.00	5,114.99	705,868.47
7	1.08.02.0037	ALFARDAS EN TECA	UND	25.00	188,043.69	0.00	19.00	223,771.99	5,594,299.78
8	1.04.02.0092	ADOBE DE 10 X 20 X 40	UND	142.00	2,663.00	0.00	0.00	2,663.00	378,146.00
9	1.04.02.57	TEJA FIBROCEMENTO M 6	P.	4.00	73,613.44	0.00	19.00	87,599.99	350,399.97
10	1.08.04.0004	CEMENTO	.	62.00	40,563.86	0.00	19.00	48,270.99	2,992,801.59
11	1.08.03.0016	ARENA DE PEGA	MT 3	9.00	185,268.06	0.00	19.00	220,468.99	1,984,220.92
12	1.04.02.0171	COSTALES	UND	221.00	991.59	0.00	19.00	1,179.99	260,778.25
13	1.04.02.0127	MALLA ELECTROSOLDADA	UND	3.00	116,319.32	0.00	19.00	138,419.99	415,259.97
14	1.04.05.0156	PINTURAS - ESMALTES - ESTUCO-E	.	5.00	98,781.51	0.00	19.00	117,550.00	587,749.98
15	1.04.01.0007	LECHADA	KILO	8.00	16,302.52	0.00	19.00	19,400.00	155,199.99
16	1.04.03.0029	HOJAS LIJA	UND	10.00	1,882.35	0.00	19.00	2,240.00	22,399.97
17	1.04.02.0103	BLOQUE DE 12 X 20 X 40	UND	113.00	4,262.00	0.00	0.00	4,262.00	481,606.00
18	1.15.06.0089	TABLERO INFORMATIVO	UND	2.00	46,218.48	0.00	19.00	54,999.99	109,999.98
19	1.04.04.342	LAMINA FIBROCEMENTO	GE	15.00	119,579.83	0.00	19.00	142,300.00	2,134,499.97
20	1.04.02.0116	BLOQUE 10 X 20 X 40	UND	24.00	4,156.00	0.00	0.00	4,156.00	99,744.00

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Nit: 890981207-5

MOVIMIENTOS DE ALMACEN

ENTRADAS Número : 122

Periodo	Referen.	Almacén Origen	# Externo	Fecha Doc.	Fecha Factura	Valor Bruto	Valor Iva	Valor Desc.
202412		ALMACEN MUNICIPAL	DE82883	28/12/2024	28/12/2024	30,602,848.25	5,559,881.13	0.00

Proveedor: 900442820 DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S — Valor Neto : 36,162,729.38

Aprobado por: 39190044 CLAUDIA MARCELA ALVAREZ CHICA — Estado: CONFIRMADO

Descripción: DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

C.D.P

	Artículo	Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
21 1.04.02.57	TEJA FIBROCEMENTO M 6	P.	16.00	32,352.94	0.00	19.00	38,500.00	615,999.98
			1162	1,196,416.86			1,420,972.89	**36,162,729.00**

MARCELA ALVAREZ CHICA
Almacenista General

Observaciones

CONTRATO No. 2024.05.07.05.093.557-1

OBJETO CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL 'PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA"

DEPOSITO			CASA #1	CASA #2	CASA #3	CASA #4	CASA #5	CASA #6	TOTAL
	UND	VALOR + IVA	FRANCISCO JAVIER TOBON	JEOVANY GARCIA	MARIA BETANCUR	WILLIAM CHICA	REINEL TOBON	ORLANDO TOBON	
CERAMICA PISO PARED M2 CL 4	m2	$ 101,763	45	32		45			122
PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	UN	$ 122,450	12			1			13
ADOBE 12	UN	$ 3,462	110						110
TABLILLA TECHO DE MADERA CON MACHIMBRE PINO 9MM X 9CM	UN	$ 39,750	40					40	80
VARILLA 1/2 CORRUGADA	UN	$ 42,650	20		20				40
DUPLEX 2X14	UN	$ 5,115	120					18	138
ALFARDA 2X4X4ML	UN	$ 223,772			15		4	6	25
ADOBE 10	UN	$ 2,663			70			72	142
TEJA FRIBROCEMENTO No 10	un	$ 87,600						4	4
CEMENTO GRIS X 50	SACO	$ 48,271		25	25		12		62
ARENA DE PEGA	M3	$ 220,469			5	4			9
COSTALES DE LONA 92X60	UN	$ 1,180			123	98			221
MALLA ELECTROSOLDADA D84	UN	$ 138,420						3	3
PINTURA A BASE DE ACEITE GALON	UN	$ 117,550					5		5
LECHADA 2KG	UN	$ 19,400		3			5		8
LIJA DE AGUA #120	UN	$ 2,240					10		10
BLOQUE 12	UN	$ 4,262				89	24		113
TABLA MADERA COMUN 1'	UN	$ 55,000		2					2
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	UN	$ 142,300		4	6	5			15
BLOQUE 10	UN	$ 4,156		24					24
TEJA FIBROCEMENTO #4	UN	$ 38,500				16			16
TOTAL			$ 9,486,353	$ 5,300,335	$ 7,704,049	$ 7,406,118	$ 2,283,778	$ 3,982,098	$ 36,162,729

Juan Pablo Martínez.

MATERIALES S.A.S.
NIT: 900.432.820-4
Representante

Available online at www.sciencedirect.com
ScienceDirect
Procedia Computer Science 00 (2019) 000–000
www.elsevier.com/locate/procedia

INFORME DE EJECUCIÓN
MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA

2024.05.07.05.093.557-1

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

Diciembre 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.
NÚMERO DEL CONTRATO	2024.05.07.05.093.557-1
CONTRATISTA ASOCIADO	DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S
NIT o C.C	900.442.820-4
PLAZO CONTRACTUAL INICIAL:	Desde la fecha indicada en la plataforma del Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2024 hasta que se agote el presupuesto.
VALOR ($)	$ 36.400.000
VALOR EN LETRAS	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

2. AVANCE DEL CONTRATO (Información financiera)

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
ACTAS DE PAGO	VALOR EJECUTADO ($)	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO
N°1	$ 36.162.729	99,35%

3. CONTEXTO

La vivienda es un indicador básico del bienestar de la población, constituyendo la base del patrimonio familiar y, siendo al mismo tiempo, condición para tener acceso a otros satisfactores. Se trata de un espacio físico indispensable para que las familias y/o los individuos se establezcan y puedan desarrollarse plenamente en la sociedad.
En este sentido, el derecho a disfrutar una vivienda digna se presenta como un derecho humano fundamental para construir sociedades material y socialmente democráticas y por tanto el acceso a un espacio habitable propio corresponde a uno de los momentos culme del proyecto de vida de muchos de los habitantes.

Siendo consecuentes con el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental por Antioquia firme 2024-2027"en su línea estratégica 4. "Sostenibilidad desde lo territorial" Componente 4.3 "Vivienda y hábitat" y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Es El Momento Del Cuidado", adoptado mediante Acuerdo Municipal 011 de 2020, en su línea estratégica 4. "La Ceja, viva y sostenible" Programa "Vivienda y ambientes dignos", Subprograma "Apoyo al mantenimiento de vivienda"; estableció la meta de ejecutar 350 intervenciones en mejoramiento de vivienda. Para cumplir con este indicador, La Subsecretaría de Vivienda plantea intervenciones parciales en viviendas existentes del municipio para atender alguna de las siguientes problemáticas: Problemas estructurales, saneamiento básico y hacinamiento; y como segunda opción el

mejoramiento por emergencia, para atender con celeridad casos de afectaciones estructurales en viviendas, principalmente en las cubiertas, asociadas a la antigüedad y deterioro de los materiales y sucesos de alta precipitación.

En el Municipio de La Ceja, la Subsecretaría de Vivienda, dependencia adscrita a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, es la encargada de gerenciar la vivienda subsidiada (Interés prioritario, interés social, mejoramiento de vivienda) conduciendo sus actuaciones a la ejecución de proyectos y a la gestión de recursos que impacten directamente en la población que se encuentra en condición de necesidad habitacional, liderando los procesos, articulando las acciones y participaciones de diferentes instancias públicas, privadas y comunitarias para alcanzar los recursos que generen el acceso a las soluciones o mejoras de vivienda en marco de las disposiciones de la política pública de vivienda, aprobada mediante Acuerdo 027 de 2017: "Por medio de la cual se actualiza la política pública de vivienda del Municipio de La Ceja", la cual establece los principios rectores, alcances, tipologías, valor, definiciones, proceso de adjudicación del subsidio, insumos para proceso de calificaciones y demás insumos necesarios en cuanto a subsidios de mejoramiento de vivienda.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Dando cumplimiento con la normativa vigente, es deber de la Administración Municipal proteger y hacer las inversiones necesarias en la infraestructura educativa, edificios públicos y viviendas con situaciones de emergencia, con el fin que sean duraderas en el tiempo y que cumplan con una vida útil.

De otro lado, y en forma complementaria a las labores de mantenimiento descritas, es necesario apoyar y realizar acciones de mitigación en materia de emergencias; donde debido al continuo suceso de emergencias estructurales en viviendas especialmente en eventos de lluvia, en el año 2016 se definió con el COMGER la siguiente metodología:

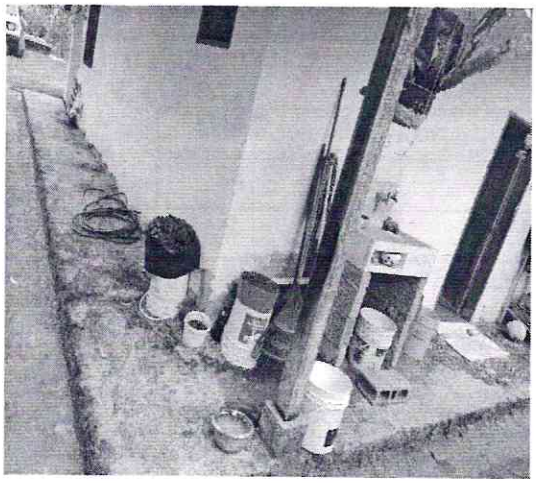
Se entiende que los colapsos estructurales tipificados se presentan por situaciones previsibles de mantenimiento que no provienen de fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor, y en ese contexto el Municipio plantea entregar un subsidio parcial de reparación y mejoramiento, que para completarse requerirá también de un aporte del usuario, así mismo se sugiere la realización de campañas generales para persuadir a la comunidad a realizar los respectivos mantenimientos a los inmuebles y así minimizar las posibilidades de daño y colapsos que puedan presentarse.

<table>
<tr><th>N°</th><th>Actividades u obligaciones</th><th>Tareas desarrolladas en el período de Pago (Tareas realizadas relacionadas con las actividades)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar la entrega de los suministros de materiales descritos en la ficha técnica conforme a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.</td><td>Se recopiló la documentación requerida de las familias de acuerdo a los requisitos establecidos por el programa para acceder a los mejoramientos de vivienda por emergencia, los cuales se mencionan a continuación:Informe técnico realizado por el Municipio por parte de la subsecretaria de Vivienda en el que se exponga explícitamente la necesidad del mejoramiento de la vivienda.Certificado emitido por el COMGER en el que conste la tipificación del hecho como emergencia y la atención realizada.Acreditación de la familia de ser propietaria de la vivienda mediante escritura publicaCertificación de que los ingresos del grupo familiar no superen los 4smmlv.No haber recibido subsidio o ayuda por parte del Municipio de la Ceja de Tambo para mejoramiento de vivienda en los últimos 10 años.Anexos:Formato de autorización de tratamiento de datosCopias de documentos de identidad grupo familiarCopia de servicios públicosFormato de compromisos adquiridos asignación de subsidio de mejoramiento de vivienda.Formato de actas de reunión inicialFicha caracterización de visita de mejoramientoConstancia de recibo de material
<table>
<tr><th>N°</th><th>BENEFICIARIO</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FRANCISCO JAVIER RINCON OTALVARO</td><td>15.350.666</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GIOVANNY OCTAVIO GARCIA</td><td>15.437.512</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARIA DEL CARMEN BETANCUR</td><td>22.100.730</td></tr>
<tr><td>4</td><td>WILLIAM CHICA OSORIO</td><td>15.379.041</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>5</td><td>REINEL TOBON TOBON</td><td>15.385.460</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ORLANDO DE JESUS TOBON TOBON</td><td>15.383.497</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Expedir las garantías exigidas por el municipio</td><td>El municipio de La Ceja, aprobó las pólizas expedidas por el operador De Maderas y Materiales, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda.

AMPARO — VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — $ 3.640.000,00
CALIDAD DE BIENES — $ 3.640.000,00</td></tr>
</table>

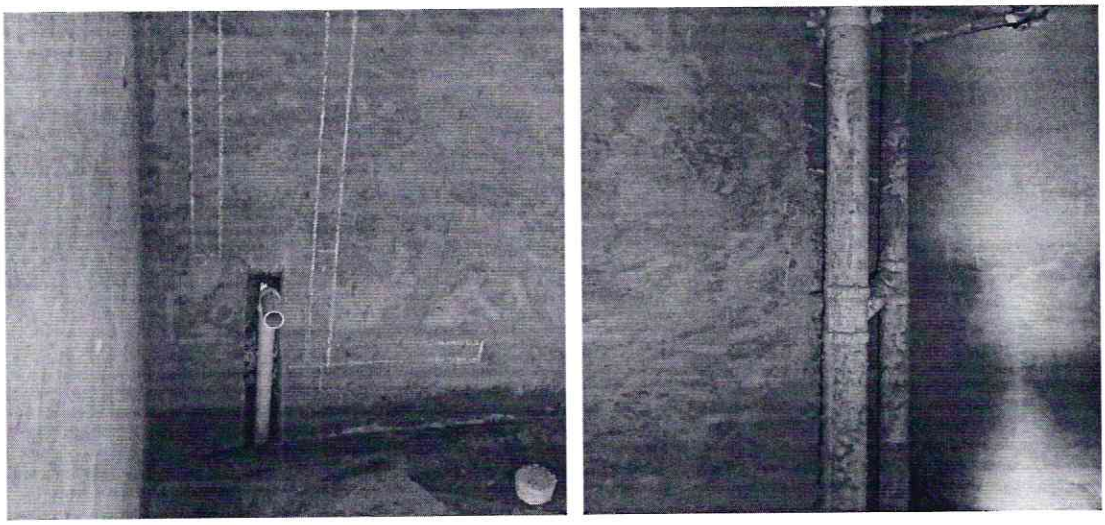
NOMBRE BENEFICIARIO: FRANCISCO JAVIER RINCON OTALVARO
CEDULA: 15.350.666
UBICACIÓN: VEREDA COLMENAS – SECTOR RIO PIEDRAS
ZONA DEL MEJORAMIENTO: RURAL




Registro fotográfico antes del mejoramiento.

DESCRIPCION	UN	CANT
CERAMICA PISO PARED	UN	45
PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	UN	12
ADOBE 12	UN	110
TABLILLA TECHO MADERA	UN	40
VARILLA ½" CORRUGADA	UN	20
DUPLEX 2X14	UN	120

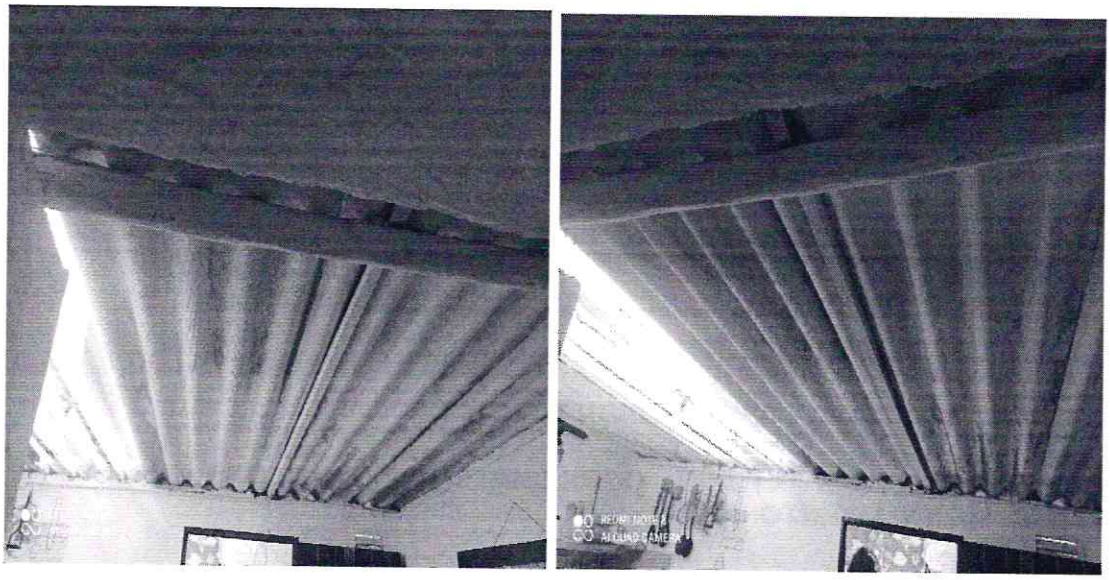
NOMBRE BENEFICIARIO: JEOVANY OCTAVIO GARCIA
CEDULA: 15.437.512
UBICACIÓN: CALLE 28 # 21-38 APTO 502 TORRE D2 LA COLINA 2
ZONA DEL MEJORAMIENTO: URBANO



Registro fotográfico antes del mejoramiento.

DESCRIPCION	UN	CANT
ENCHAPE BAÑO	UN	32
TABLA EN MADERA COMUN 1"	UN	2
LECHADA CORONA CAJA X 2 KILOS	UN	3
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	UN	4
BLOQUE 10	UN	24
CEMENTO GRIS X50KG	SACO	25

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA DEL CARMEN BETANCUR
CEDULA: 22.100.730
UBICACIÓN: CALLE 25 # 22-35 TAHAMI
ZONA DEL MEJORAMIENTO: URBANO



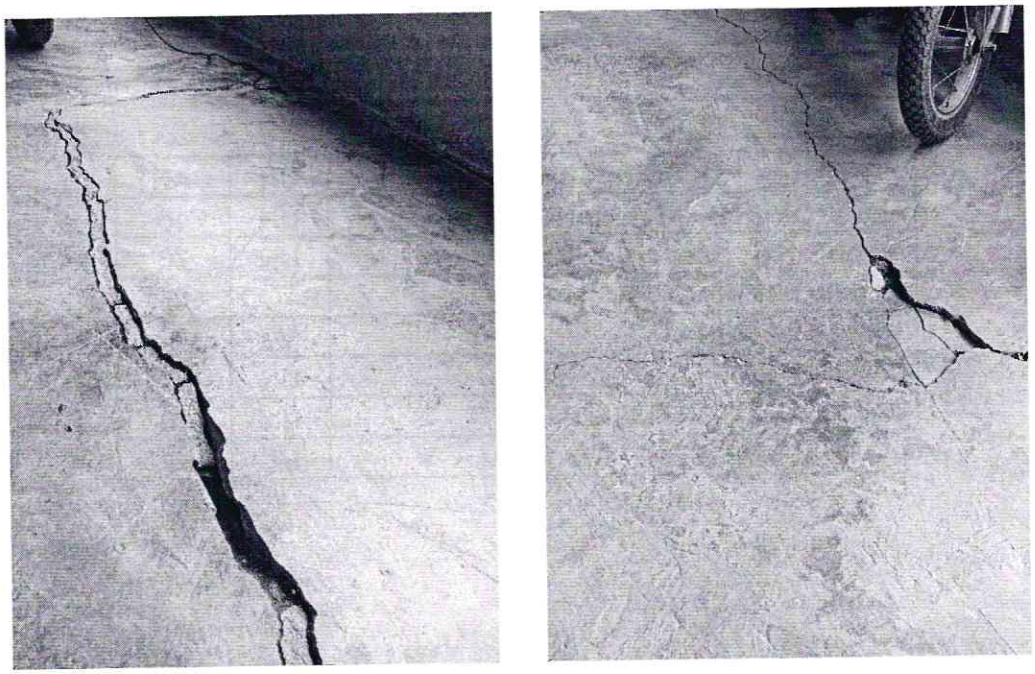
Registro fotográfico antes del mejoramiento.

DESCRIPCION	UN	CANT
ALFARDA 2X4X4ML CHANU INMUNIZADA	UN	15
ADOBE 10	UN	70
CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	25
ARENA DE PEGA	M3	5
COSTALES DE LONA 92X60	UN	123
VARILLA ½" CORRUGADA	UN	20
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	ML	6

NOMBRE BENEFICIARIO: WILLIAM CHICA OSORIO
CEDULA: 15.379.041
UBICACIÓN: VEREDA PIEDRAS – SECTOR LA ESCUELA
ZONA DEL MEJORAMIENTO: RURAL

DESCRIPCION	UN	CANT
ARENA DE PEGA	M3	4
COSTALES DE LONA 92X60	UN	98
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	ML	5
TEJA FIBROCEMENTO #4	UN	16
PINTURA X GALON TIPO 1 INT	UN	1
BLOQUE 12	UN	89
CERAMICA PISO PARED M2	UN	45

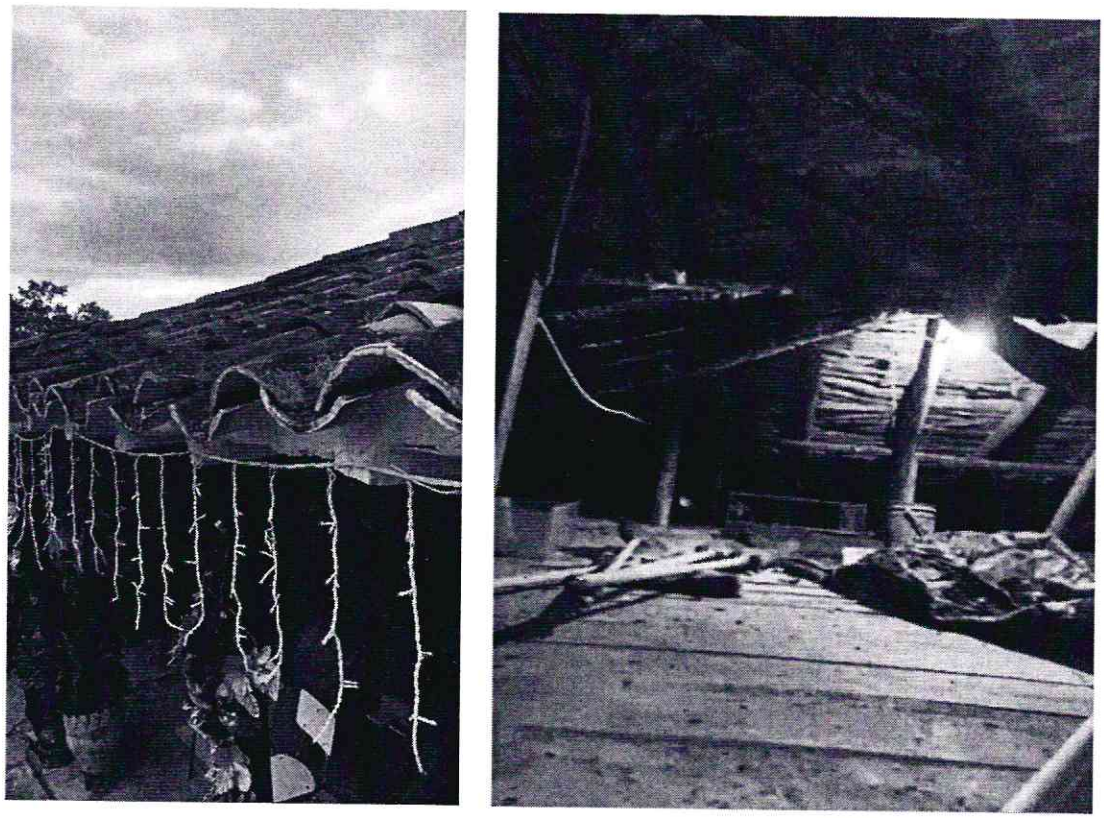
NOMBRE BENEFICIARIO: REINEL TOBON TOBON
CEDULA: 15.385.460
UBICACIÓN: FINCA SAN ANTONIO – CORREGIMIENTO DE SAN JOSE
ZONA DEL MEJORAMIENTO: RURAL



Registro fotográfico antes del mejoramiento.

DESCRIPCION	UN	CANT
PINTURA A BASE DE ACEITE X GALÓN	UN	5
LECHADA X2KG	UN	5
LIJA AGUA #120	UN	10
ALFARDA 2X4	UN	4
BLOQUE 12	UN	24
CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	12

NOMBRE BENEFICIARIO: ORLANDO DE JESUS TOBON TOBON
CEDULA: 15.383.497
UBICACIÓN: VEREDA SAN RAFAEL – SECTOR EL ALTO
ZONA DEL MEJORAMIENTO: RURAL



Registro fotográfico antes del mejoramiento.

DESCRIPCION	UN	CANT
TABLILLA TECHO DE MADERA CON MACHIMBRE PINO 9MMx9CM	M2	40
ALFARDA 2X4X4ML	UN	6
ADOBE 10	UN	72
TEJA FIBROCEMENTO #10	UN	4
DUPLEX 2X14	UN	18
MALLA ELECTROSOLDADA	UN	3

ANEXO
Constancia de recibo de material

JUAN PABLO MARTINEZ SALAZAR
Contratista

LUIS ADRIAN SERNA GARVIA
Subsecretario de vivienda

V.B. Juana del Pilar Álvarez
Secretaria de Infraestructura, ambiente y hábitat

La Ceja, 11 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS: María del Carmen Betancur
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 22.100.730
BARRIO / VEREDA: Tahami
DIRECCIÓN: calle 25 # 22-35
TELÉFONO: 3232395880

DESCRIPCION	UN	CANT
ALFARDA 2X4X4ML CHANU INMUNIZADA	un	15
ADOBE 10	un	70
CEMENTO GRIS X50KG	saco	25
ARENA DE PEGA	m3	5
COSTALES DE LONA 92X60	un	123
VARILLA ½'' CORRUGADA	un	20
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	un	6

Juan Pablo Martínez

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS: William Chica Osorio
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 15.379.041
BARRIO / VEREDA: vereda Piedras
DIRECCIÓN: vereda Piedras, sector La Escuela
TELÉFONO: 3206456162

DESCRIPCION	UN	CANT
ARENA DE PEGA	M3	4
COSTALES DE LONA 92X60	UN	98
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	ML	5
TEJA FIBROCEMENTO #4	UN	16
PINTURA X GALON TIPO 1 INT	UN	1
BLOQUE 12	UN	89
CERAMICA PISO PARED M2	UN	45

Juan Pablo Martínez

La Ceja, 17 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS: Orlando de Jesús Tobón Tobón
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 15.383.497
BARRIO / VEREDA: Vereda San Rafael
DIRECCIÓN: Vereda San Rafael Sector El Alto
TELÉFONO: 3194693298-3192712867

DESCRIPCION	UN	CANT
TABLILLA TECHO DE MADERA CON MACHIMBRE PINO 9MMx9CM	M2	40
ALFARDA 2X4X4ML	UN	6
ADOBE 10	UN	72
TEJA FIBROCEMENTO #10	UN	4
DUPLEX 2X14	UN	18
MALLA ELECTROSOLDADA	UN	3

Juan Pablo Martínez

La Ceja, 17 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS: Reinel Tobón Tobón
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 15.385.460
BARRIO / VEREDA: Corregimiento de San José
DIRECCIÓN: Finca San Antonio – Corregimiento de San José Sector Batatillal
TELÉFONO: 3122842746-3206642296

DESCRIPCION	UN	CANT
PINTURA A BASE DE ACEITE X GALÓN	UN	5
LECHADA X2KG	UN	5
LIJA AGUA #120	UN	10
ALFARDA 2X4	UN	4
BLOQUE 12	UN	24
CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	12

Juan Pablo Martínez

La Ceja, 11 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO
NOMBRES Y APELLIDOS: Jeovany Octavio García
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 15.437.512
BARRIO / VEREDA: La Colina 2
DIRECCIÓN: calle 28 # 21-38 apto 502 torre D2
TELÉFONO: 3206066598

DESCRIPCION	UN	CANT
ENCHAPE BAÑO	UN	32
TABLA EN MADERA COMUN 1''	UN	2
LECHADA CORONA CAJA X 2 KILOS	UN	3
LAMINA FIBROCEMENTO 10MM	UN	4
BLOQUE 10	UN	24
CEMENTO GRIS X 50KG	SACO	25

Juan Pablo Martínez
Secretario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141151122432

(415)7707212489984(8020) 000014115112243 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 8 2 0	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DE MADERAS Y MATERIALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Ceja 3 7 6

41. Dirección principal
CR 17 21 27

42. Correo electrónico facturasdemaderas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 0 9 6 4 1 0	3 2 1 6 3 6 6 4 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3 / 2 0 1 1 0 6 0 8	4 1 1 1 / 2 0 1 1 0 6 0 8	4 1 1 2 / 4 3 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ALVAREZ ALVARO DIEGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151122432

(415)7707212489984(8020) 000014115112243 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 8 2 0	4	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		6
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 0 1	2 0 1 5 0 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 6 1 0	2 0 1 5 0 6 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 7 2 7 8 1	7 2 7 8 1
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	0 5 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 0 1	2 0 1 1 0 6 0 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151122432

(415)7707212489984(8020) 000014115112243 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 8 2 0	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 3 8 3 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	ALVAREZ	ALVARO	DIEGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 6 1 2 6 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	BATEMAN	ANA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151122432

(415)7707212489984(8020) 000014115112243 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 8 2 0	4	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 3 8 3 5 2 9		8 6 6 6 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DELGADO	SALAZAR	JULIAN	ALONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151122432

(415)7707212489984(8020) **000014115112243 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 2 8 2 0	4	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: DE MADERAS Y MATERIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	La Ceja 3 7 6

165. Dirección: CR 17 CL 21 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 9 0 7 2	2 0 0 0 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 5 3 1 0 1 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 6 de 6 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151122432

(415)7707212489984(8020) 000014115112243 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín	1 1

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 6 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Jueves, 19 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DE MADERAS Y MATERIALES SAS identificado(a) con NIT 900442820, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	02374654791	2011/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

enlace operativos

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-12-05, 07:52:51 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2024
Empresa	DE MADERAS Y MATERIALES SAS
NIT	NI 900442820
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	74830172
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1102195729
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 6.057.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 2.051.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 672.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 560.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 281.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	13	$ 955.200	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	13	$ 582.300	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	13	$ 955.200	$ 0
			SubTotales:		$ 0
			Total a Pagar:	$ 6.057.500	$ 6.057.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

enlace operativo

Nro Planilla: 74830172 **Fecha de creación del** jueves, 05 de diciembre de 2024 08:00:57 AM **Periodo de Cotización:** 2024-11

Periodo de Servicio: 2024-12

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

PAGADA 05/12/2024

Se certifica que en la fecha 2024-12-05, la empresa DE MADERAS Y MATERIALES SAS con documento de identificación NI900442820, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1040039721	RIOS RODAS JERINSON	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040035871	RODRIGUEZ GRISALES SEBASTIAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040041573	LOPEZ CARDONA LUISA FERNANDA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040042871	MATAJIRA OSORIO SEBASTIAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040046808	PATIÑO GRAJALES DIDIER JULIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15378843	LOPEZ JAIME DE JESUS	NINGUNA AFP	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15379361	ROMAN RIOS NICOLAS ORLANDO	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15383464	PEREZ ALVAREZ ALVARO DIEGO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15386065	HOLGUIN MARTINEZ JOVANY ALBERTO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15387251	GOMEZ JULIAN DAVID	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15388264	OSORIO CARDONA JASON ALBERTO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 70093180	LOPEZ BERNAL CARLOS MARIO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71141028	GARCIA GARCIA ALFONSO MARIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

La Ceja del Tambo,

"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Contrato de Prestación de Servicios No. 2024.05.07.05.093.557-1

Señor,
ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ
C.C.: 15.383.464
Representante Legal
DEMADERAS Y MATERIALES S.A.S
NIT. 900.442.820-4
CR 17 CL 21 27
TELÉFONO: 3116096410

Respetado Sr. Alvaro,

La Alcaldía Municipal de La Ceja del Tambo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la invitación No. **2024.05.07.05.093.557-1**, y una vez desarrollado el correspondiente proceso de mínima cuantía y haber publicado la respectiva evaluación, la oferta que es aceptada para la adjudicación del presente proceso es la presentada por ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ , identificado con cédula de ciudadanía número 15.383.464, en calidad de representante legal de DEMADERAS Y MATERIALES S.A.S con NIT. 900.442.820-4.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, la base para efectuar el respectivo registro presupuestal.

Por tal razón nos permitimos comunicarle que el Municipio de La Ceja – Antioquia acepta su oferta presentada en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

SEGUNDA: VALOR: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000) IVA incluidos y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Los valores ofertados y aceptados por la entidad contratante son:

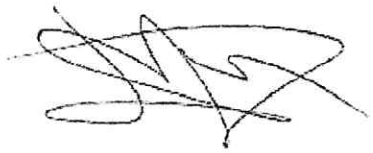
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACRONAL	UND	1	$ 60.311
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	UND	1	$ 639
3	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	UND	1	$ 1.811
4	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	UND	1	$ 1.491
5	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	UND	1	$ 959
6	ADHESIVO NOVAFORT	UND	1	$ 29.836
7	ADOBE 10	UND	1	$ 2.663
8	ADOBE 12	UND	1	$ 3.462
9	ADOBE 15	UND	1	$ 3.889
10	AEROSOL EN SPRAY DE COLOR POR 300ML	UND	1	$ 22.377
11	ALAMBRE DE AMARRE	UND	1	$ 8.311
12	ALAMBRE DE PUA * ROLLO 200M	UND	1	$ 156.640
13	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 kg	UND	1	$ 10.975
14	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	UND	1	$ 2.770
15	ALFARDA 2 X 4 X 4ML	UND	1	$ 223.772
16	ANTICORROSIVO * GALON	UND	1	$ 85.246
17	ARENA DE CONCRETO	M3	1	$ 264.797
18	ARENA DE PEGA	M3	1	$ 220.469
19	ARENA DE REVOQUE	M3	1	$ 201.500
20	BASE GRANULAR	M3	1	$ 220.050
21	BLOQUE DE 10	UND	1	$ 4.156
22	BLOQUE DE 12	UND	1	$ 4.262

23	BLOQUE DE 15	UND	1	$ 4.795
24	BREAKER 30	UND	1	$ 34.631
25	BROCHA 2	UND	1	$ 8.524
26	CABALLETE	UND	1	$ 55.943
27	CAJA 2 X 4	UND	1	$ 745
28	CAJA 4*4 PLASTICA	UND	1	$ 1.065
29	CAL* 50 KILOS	SACO	1	$ 99.100
30	CANALETA 100*50 c s	UND	1	$ 58.393
31	CEMENTO GRIS X 50	SACO	1	$ 48.271
32	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4	UND	1	$ 101.763
33	CHAZO	UND	1	$ 960
34	CINTA AISLANTE NEGRA POR ROLLO DE 18M	UND	1	$ 9.060
35	CINTA PELIGRO X 500 METROS	UND	1	$ 41.345
36	CLAVO 1.1/2" ACERO	LB	1	$ 10.870
37	CLAVO 1.1/2" HIERRO	LB	1	$ 10.980
38	CLAVO 2" ACERO	LB	1	$ 10.870
39	CLAVO 2" HIERRO	LB	1	$ 10.980
40	CLAVO 3 1/2" ACERO	LB	1	$ 10.870
41	CLAVO 3 1/2" HIERRO	LB	1	$ 10.765
42	CLAVO 3" ACERO	LB	1	$ 10.870
43	CLAVO 3" HIERRO	LB	1	$ 10.450
44	CLAVO 4"-5" HIERRO	LB	1	$ 10.870
45	CODO PVC PR 1/2 * 90	UND	1	$ 1.175
46	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	UND	1	$ 5.120
47	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	UND	1	$ 13.110
48	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	UND	1	$ 12.150
49	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	UND	1	$ 23.655
50	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	UND	1	$ 20.780
51	COSTALES DE LONA DE 92X60CM	UND	1	$ 1.180

52	CURVA EMT 3/4	UND	1	$ 3.300
53	CURVAS MT DE 1/2 PULGADA	UND	1	$ 2.345
54	CURVAS MT DE PULGADA	UND	1	$ 5.221
55	DISCO CORTE CONCRETO 4"	UND	1	$ 29.840
56	DISOLVENTE GARRAFA	UND	1	$ 26.110
57	DUPLEX 2 x 14	UND	1	$ 5.115
58	INTERRUPTOR + TOMA	UND	1	$ 12.030
59	INTERRUPTOR CONMUTABLE	UND	1	10.130
60	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 1.450
61	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	UND	1	$ 142.300
62	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	UND	1	$ 80.900
63	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	UND	1	$ 79.700
64	LAMINA ZINC LISA	UND	1	$ 32.930
65	LECHADA POR 2 KG	UND	1	$ 19.400
66	LIJA AGUA NO 120	UND	1	$ 2.240
67	LIMPIADOR PVC 1/4	UND	1	$ 80.240
68	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	UND	1	$ 138.420
69	MALLA REVOQUE X METRO	UND	1	$ 5.120
70	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	UND	1	$ 122.450
71	PINTURA A BASE A ACEITE GALON	UND	1	$ 117.550
72	PISO PVC GOMA O CAUCHO PARA PISO	M	1	$ 127.900
73	PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX	UND	1	$ 534.000
74	PUERTA DE MADERA ALA EN TRIPLEX CON MARCO Y CHAPA DE 2.10 x 0.92	UND	1	$ 570.000
75	TABLA MADERA COMÚN 1"	UND	1	$ 55.000
76	TABLILLA TECHO DE MADERA CON MACHIMBRE PINO 9MMX9CM	UND	1	$ 39.750
77	TACO DE MADERA COMUN	UND	1	$ 26.640
78	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	UND	1	$ 87.600
79	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	UND	1	$ 38.500

80	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6	UND	1	$ 51.500
81	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	UND	1	$ 70.350
82	TELA VERDE X 1M	UND	1	$ 2.670
83	TELERA	UND	1	$ 37.200
84	TRITURADO	M3	1	$ 265.000
85	TUBO NOVA FORT 6" X 6 M	UND	1	$ 419.850
86	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	UND	1	$ 36.230
87	TUBO SANITARIO 2"	UND	1	$ 115.650
88	TUBO SANITARIO 3"	UND	1	$ 173.160
89	VARILLA 1/2" CORRUGADA	UND	1	$ 42.650
90	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA	UND	1	$ 25.150

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA ES DE $ 36.400.000
(Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos IVA INCLUIDO)



Firma Autógrafa del Representante Legal del

Proponente: ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ

Documento de Identidad: 15.383.464

Por lo tanto, la presente aceptación de propuesta es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000) IVA incluidos y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

TERCERA. ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

1. Realizar la entrega de los suministros de materiales descritos en la ficha técnica conforme a los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato.

RESULTADOS

1. Entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y plazo pactados.
2. Entregar un informe de los productos entregados y en las cantidades correspondientes.

CUARTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1175
Valor: $120.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.01.003.21
Fecha: 07 de junio de 2024

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha indicada en la plataforma del Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto

PARÁGRAFO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. Será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión o ampliación del plazo.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Carta de Aceptación de la Propuesta quedará perfeccionada con la firma del Secretario de Infraestructura, Ambiente y Hábitat (E), identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.608 quien se encuentra debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto N°060 del 09 de mayo de 2024 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 014 de 2021.

OCTAVA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subsecretario de Vivienda, designación que será hecha por el Secretario de Infraestructura, Ambiente y Hábitat (E) en la plataforma del Secop II, en razón de sus facultades.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, consagradas en la Constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los particulares.

DECIMA. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, considera que con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, el Municipio, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Municipio, mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del Contratista.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, salvo que medie consentimiento escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el contratista puede tener acceso a información confidencial del Municipio de La Ceja, Dicha información confidencial quedará limitada a los términos del presente contrato, así como toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. 1. La "información confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento del Municipio de La Ceja o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. el contratista no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "información confidencial". 3. El contratista responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial. 4. El contratista sólo podrá usar la "información confidencial" para los fines previstos en los considerandos de este contrato, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por parte del Municipio. Así mismo, en ningún caso podrá el contratista retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información

Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo del Municipio de La Ceja. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, el contratista devolverá o entregará al Municipio de La Ceja todos los documentos, claves, accesos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. El contratista se obliga en forma irrevocable ante el Municipio de La Ceja a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo cualquier forma la información confidencial. 6. El contratista acuerda mantener la confidencialidad de acuerdo con la regulación vigente. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley. En todo caso, se debe entender que, por tratarse de contratación pública, con dineros públicos, se debe dar aplicación a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, por lo que, en caso de requerir publicación de los documentos de la presente contratación de conformidad con esta reglamentación, no será en ningún caso violación al acuerdo de confidencialidad.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes intentarán solucionar los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato haciendo uso de los mecanismos de transacción y conciliación, conforme lo prevén las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ante la imposibilidad de solucionar las diferencias mediante los mecanismos enunciados, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades, **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, durante la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de ley.

VIGESIMA. CONTRATO COMPLETO: Sin perjuicio de lo convenido en este contrato, lo establecido en los estudios previos, aviso de convocatoria, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIONES: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.

VIGESIMA SEGUNDA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de La Ceja y la entrega de los resultados será en la Secretaría de Infraestructura Ambiente y Hábitat del municipio de La Ceja.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: La aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato se regirá exclusivamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus

decretos reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos a los que haya lugar del respectivo contrato.

PARÁGRAFO: Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar. Lo anterior es obligación del supervisor.

VIGÉSIMA QUINTA.TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo. **c)** por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso de que sus accionistas y/o representantes legales o empleados intervinientes en la ejecución del presente convenio llegaren a ser: (i) indiciado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la prestación de los servicios de este contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni ellos ni sus socios, subcontratistas o empleados utilizados para el desarrollo del objeto de este convenio se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN POR ACTOS CORRUPTOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a prevenir la comisión de actos corruptos, entendidos como la participación de sus accionistas, representantes legales intervinientes en la ejecución del presente convenio, a cualquier título, en los delitos de peculado, cohecho, acuerdos restrictivos de la competencia, soborno transnacional, delitos contra la administración de justicia, tráfico de influencias, incumplimiento de los topes máximos de financiación de campañas políticas y omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente

convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, con la sola imputación de cargos en contra de las personas naturales indicadas anteriormente o por el inicio de una actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1778 de 2016.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, esto mediante acto administrativo. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXENCIÓN DE PAGO PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con éste, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el Contratista ni con sus dependientes, empelados o contratistas que utilice para la ejecución del objeto contractual.

VIGÉSIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN CONTRATACTUAL: Previo al inicio de la ejecución contractual se deberán suministrar por parte del contratista las respectivas garantías para la aprobación por parte del municipio de La Ceja, y se deberá verificar la existencia del pertinente Registro Presupuestal.

Cordialmente,

GEOVANY HENAO GALLEGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT (E)

Julian Patiño

Proyectó: Julián Sebastián Patiño Pérez
Abogado - Subdirección de Contratación

Revisó y Aprobó: Ana María Ramírez Echeverri
Subdirectora de Contratación

MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	**Evaluación de proveedores externos**	**Código:** F-CT- 002 **Versión:** 03 **Fecha:** 27/12/2022 **Página:** 1 de 1

CONTRATO NÚMERO	**TIPO**
2024.05.07.05.093.557-1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA	**DE MADERAS Y MATERIALES**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
NIT O CÉDULA	**900.442.820-4**	11/10/2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT	

ACTIVIDADES A EVALUAR		**CALIF.**
CALIDAD	El contratita cumple con las especificaciones técnicas y/o actividades contratadas	5
OPORTUNIDAD	Cumplió con las entregas en los plazos acordados en los documentos del proceso	3
CANTIDAD	Realiza las entregas de los bienes y/o servicios acorde con lo pactado	5
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	Atiende los requerimientos efectuados por parte de la administración municipal que estén relacionados con el contrato	5
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Durante la ejecución del contrato cumplió con las normas relacionadas directamente con la ejecución del contrato y las de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la actividad	5
SERVICIO POST ENTREGA	Atiendió de forma opotuna las reclamaciones realizadas posterior la la entrega de los bienes y servicios y resolvió las inconsistencias presentadas	5

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
N/A: NO APLICA	**1. DEFICIENTE**	**3. ACEPTABLE**		**5. EXCELENTE**
Evaluación (%) =	Total puntos obtenidos/Total puntos posibles	28 30	X 100 =	93
	Cantidad de preguntas aplicables	6		

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	**EVALUACIÓN**		**RESULTADO**
LUIS ADRIAN SERNA GARCÍA			
DEPENDENCIA	EXCELENTE	**81 - 100**	**EXCELENTE**
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA	ACEPTABLE	**60-80**	
	DEFICIENTE	**0-59**	

OBSERVACIONES:		
PUNTAJE OBTENIDO	**81 -100**	Altamente confiable, garantiza la calidad, oportunidad, cantidad, la atención a requerimientos, el cumplimiento normativo y los servicios post entrega, según aplique.
	60 - 80	Cumple con los requisitos básicos de calidad, oportunidad, cantidad, la atención a requerimientos, el cumplimiento normativo y los servicios post entrega, según aplique.
	0 - 59	Poco confiable en calidad, oportunidad, cantidad, la atención a requerimientos, el cumplimiento normativo y los servicios post entrega, según aplique.

NOMBRE Y CARGO DEL EVALUADOR	**FIRMA EVALUADOR**	**FECHA EVALUACIÓN**
		27/12/2024
LUIS ADRIAN SERNA GARCÍA - SUBSECRETARIO DE VIVIENDA		

MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	**ACTA DE ANTICIPO PAGO ANTICIPADO PAGO PARCIAL #1**	Código: F-CT-012 Versión: 03 Fecha: 21/10/2019 Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
PROYECTO	2024.05.07.05.093.557-1 Apoyo al mantenimiento de vivienda en el Municipio de La Ceja
CONTRATISTA	DE MADERAS Y MATERIALES
CONVENIO O CONTRATO No.	2024.05.07.05.093.557-1
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA"
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)
PLAZO INICIAL:	Desde la fecha indicada en la plataforma de SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024 hasta que se agote el presupuesto.
PRORROGA N°1	N/A
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

ELABORACION DEL ACTA	
FECHA ELABORACION DEL ACTA:	27/12/2024
LUGAR ELABORACION DEL ACTA:	Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	Nombre: DE MADERAS Y MATERIALES
	NIT: 900.442.820-4
IDENTIFICACION ADMINSITRADOR DELEGADO	Nombres y Apellidos: JUANA DEL PILAR ALVAREZ SUAREZ
	Identificación: 43.557.339
IDENTIFICACION SUPERVISOR	Nombres y Apellidos: LUIS ADRIAN SERNA GARCÍA
	Identificación: 15.438.456

Selecciones la actividad a realizar:

1. **PAGO DE ANTICIPO** ☐

PAGO ANTICIPO	
VALOR	**$0**
PORCENTAJE	**0%**

2. **PAGO PARCIAL 1:** ☐

PAGO PARCIAL	
VALOR	**$ 36.162.729**
PORCENTAJE	**99.35%**

3. **PAGO PARCIAL 2** ☐

PAGO PARCIAL	
VALOR	**$0**
PORCENTAJE	**0%**

4. **PAGO PARCIAL 3** ☐

PAGO PARCIAL	
VALOR	**$0**
PORCENTAJE	**0%**

5. **PAGO PARCIAL 4** ☐

PAGO PARCIAL	
VALOR	$0
PORCENTAJE	0%

6. **PAGO PARCIAL 5** ☐

PAGO PARCIAL	
VALOR	$0
PORCENTAJE	0 %

7. **AMORTIZACIÓN ANTICIPO** ☐

AMORTIZACIÓN ANTICIPO	
VALOR	$0,00
PORCENTAJE	0.00%

Para Constancia se firma:

SUPERVISOR MUNICIPIO:	
CONTRATISTA:	
Vo Bo CONTRATANTE	

Jeffrey
Department of Physics
University of Virginia
Charlottesville, VA 22903